



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del  
13 de Septiembre de 2005

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Rector General*

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA  
*Vicerrector Ejecutivo*

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Secretario General*



## **Contenido**

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	11
Dictámenes N° I/2005/119 (Calendario Escolar de la UdeG, período 2006-2007) y N° I/2005/146 ("Doctorado Honoris Causa" de la UdeG al Maestro Jorge Martínez López).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	17
Dictámenes N° I/2005/127 (Creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), CUAAD), N° I/2005/147 (Modificación del Programa de la Maestría en Derecho, con orientaciones en (...), para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, vigente sólo para la Generación del Ciclo 2005 "A", CUCSH), y N° I/2005/149 (Aprobación del Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la UdeG, realizado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C., a través de la Contraloría General de la Universidad de Colima, de fecha 2 de septiembre de 2005).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	25
Dictamen N° I/2005/148 (Cambio de adscripción del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Estado y Sociedad a la División de Estudios Jurídicos, CUCSH).	
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	29
Dictamen N° II/2005/150 (Aprobación del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la UdeG).	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	35
Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2005/114; N° III/2005/115; N° III/2005/116; N° III/2005/123; N° III/2005/128; N° III/2005/129; N° III/2005/139; N° III/2005/140; N° III/2005/141; N° III/2005/142; N° III/2005/143; N° III/2005/144, y N° III/2005/145.	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	45
Becas: dictámenes N° V/2005/125 y N° V/2005/126.	

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

49

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/112, N° VIII/2005/113, y N° VIII/2005/122.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII): dictámenes N° VIII/2005/121, N° VIII/2005/124, N° VIII/2005/131, N° VIII/2005/132, y N° VIII/2005/136.

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/120 y N° VIII/2005/134.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006: Dictamen N° VIII/2005/137\* .

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados  
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario  
del 13 de Septiembre de 2005<sup>1</sup>*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 9 de septiembre de 2005, el martes 13 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara a las 16 horas con 35 minutos, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 107 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se tomó protesta de Ley a tres nuevos miembros del CGU para que funjan como consejeros en el período 2004-2005, respectivamente:

- a) Del Centro Universitario de Los Altos José Luis Durán Durán, Directivo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías (en sustitución de Blanca Estela Pulido Castro).
- b) Del Centro Universitario de la Costa Miguel Ángel Ortega Solís, Directivo de la División de Estudios Sociales y Económicos (en sustitución de Luz Amparo Delgado Díaz).
- c) Del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Rogelio Zambrano Guzmán, Directivo de la División de Disciplinas Básicas para la Salud (en sustitución de Samuel Romero Valle).

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 24 de junio de 2005.

Se analizaron y aprobaron un total de 33 dictámenes (15 del Listado y 18 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

- I. Dos de la *Comisión de Educación*: dictámenes N° I/2005/119 (Aprobación del Calendario Escolar de la UdeG, correspondiente al período 2006-2007) y N° I/2005/146 (Otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Maestro Jorge Martínez López, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo de las artes plásticas, así como su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como en el humano).
- II. Tres de las *Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda*: dictámenes N° I/2005/127 (Creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), adscrito al Departamento de Representación de la División de Tecnologías y Procesos del CUAAD), N° I/2005/147 (Modificación del Programa de la Maestría en Derecho, con orientaciones en: Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, vigente para la Generación del Ciclo 2005 “A”, adscrita al CUCSH), y N° I/2005/149 (Aprobación del Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C., a través de la Contraloría General de la Universidad de Colima, de fecha 2 de septiembre de 2005).

<sup>1</sup> La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

- III. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad*: Dictamen N° II/2005/148 (Cambio de adscripción del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Estado y Sociedad a la División de Estudios Jurídicos). Lo anterior se aprobó en votación nominal de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a, con 131 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.
- IV. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad*: Dictamen N° II/2005/150 (Aprobación del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la UdeG). Lo anterior se aprobó en votación nominal de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a, con 127 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.
- V. Trece de la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados* –convalidaciones de grado académico aprobados en paquete: dictámenes N° III/2005/114 (Equivalencia a Maestría el grado de José Gómez Flores, Universite D’Anvers, Bélgica); N° III/2005/115 (Equivalencia a Doctorado el grado de Luz Alicia Jiménez Portugal, Universidad de Hohenheim, Alemania); N° III/2005/116 (Equivalencia a Maestría el grado de Óscar M. Torres Reyna, Columbia University, New York, USA); N° III/2005/123 (Equivalencia a Maestría el grado de Alberto Navas Sierra, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales); N° III/2005/128 (Equivalencia a Doctorado el grado de Gerrard Edwin Mugford, University of London); N° III/2005/129 (Equivalencia a Técnico Superior Universitario el grado de Manuel Mora Rivas, Gateway Technical College); N° III/2005/139 (Equivalencia a Doctorado el grado de Oquitzin Javier Aguilar Leyva, Ministerio de Educación Nacional, Francia); N° III/2005/140 (Equivalencia a Maestría el grado de Gabriel Rodríguez Hernández, Texas A&M University, Texas, USA); N° III/2005/141 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Francisco Girón Hernández, Universidad de Oriente, Santiago de Cuba); N° III/2005/142 (Equivalencia a Maestría el grado de Bibiana Urrea Stettner, Universidad de Framingham State College, USA); N° III/2005/143 (Equivalencia a Maestría el grado de Lidia Gutiérrez Maciel, Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, España); N° III/2005/144 (Equivalencia a Doctorado el grado de Ramón Kuri Camacho, Universidad de París), y N° III/2005/145 (Equivalencia a Doctorado el grado de Luis Armando Aguilar Sahagún, Escuela Superior de Filosofía, Munich, Alemania).
- VI. Dos de la *Comisión de Condonaciones y Becas* –becas: dictámenes N° V/2005/125 (Prórroga de Beca Completa a Pablo Misael Gradilla Castellanos para realizar estudios de Doctorado en Investigación en Diseño en la Universidad de Barcelona, España, del 1° de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2007) y N° V/2005/126 (Prórroga de Beca Complementaria a María Victoria Lidia Cortés Manresa para concluir el trabajo de investigación de tesis y obtener el grado académico de Maestría, del 11 de agosto de 2005 al 10 de agosto de 2006).
- VII. Once de la *Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico* –aprobados en paquete:
- a) Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/112, N° VIII/2005/113, y N° VIII/2005/122.
  - b) Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII): dictámenes N° VIII/2005/121, N° VIII/2005/124, N° VIII/2005/131, N° VIII/2005/132, y N° VIII/2005/136.
  - c) Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/120 y N° VIII/2005/134.
  - d) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006: Dictamen N° VIII/2005/137\*<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> (\*) Ejecutado por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

En Asuntos Varios se registraron cuatro temas, mismos que el CGU trató de la siguiente manera:

1. Proceso Electoral Universitario 2005 en la UdeG.- El Representante General del Alumnado (FEU) Carlos Corona Martín del Campo solicitó a las autoridades administrativas y académicas de la Institución mantenerse al margen de la participación político estudiantil. Al respecto El Presidente José Trinidad Padilla López exhortó a las autoridades de los centros universitarios y de las escuelas del SEMS para garantizar un desarrollo armónico y transparente en los comicios. Mencionó que la Administración General informará oportunamente las medidas que garanticen la tranquilidad de la Elección. Señaló que se contará con el apoyo de las autoridades del Estado y municipales en donde la Universidad tiene presencia actualmente. Sugirió coordinarse con las autoridades de la Administración General para atender cualquier imprevisto. Recomendó presentar la denuncia correspondiente en caso de presumir la existencia de violaciones a la normatividad universitaria dentro del Proceso Electoral. Por otro lado, el alumno del CUCSH José Luis Guerrero Contreras exhortó a los estudiantes para que sus diferendos se diriman en cada Centro Universitario, y en su caso se presenten las denuncias por violaciones a la normatividad vigente.
2. Notificación de Resultados del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).- El Vicerrector Ejecutivo I. Tonatihu Bravo Padilla comentó que 49 académicos conservaron su mismo Nivel dentro SNI. Asimismo informó que la UdeG recibió una notificación con los Resultados de las Solicitudes de Reingreso de sus académicos como miembros del SNI. Precisó que diez investigadores subieron al Nivel I, diez al Nivel II y tres al Nivel III. Acto continuo externó una felicitación a los investigadores que ascendieron de Nivel de acuerdo a la información contenida en la tabla siguiente:

Investigadores Miembros del SNI:

Nº	Centro Universitario:	Nombre del investigador	Subió a:
1	CUAAD	Adriana Inés Olivares González	Nivel I
2	CUAAD	Lilia Roselia Prado León	Nivel II
3	CUCBA	Miguel Ángel Guevara Pérez	Nivel II
4	CUCEA	Alejandro Isidoro Canales Cerón	Nivel II
5	CUCEA	Ernesto Raúl González Ramírez	Nivel I
6	CUCEA	Elia Marúm Espinosa	Nivel II
7	CUCEA	Sonia Reynaga Obregón	Nivel II
8	CUCEI	Nicholas Kemp Simón	Nivel II
9	CUCEI	Maximiliano Bárcena Soto	Nivel I
10	CUCEI	Borisovich Klimov Andrei	Nivel III
11	CUCEI	Emma Rebeca Macías Balleza	Nivel I
12	CUCEI	Eduardo Mendizábal Mijares	Nivel III
13	CUCOSTA	Ana Micaela Bergareche Lizarralde	Nivel I
14	CUCOSTA	Francisco Javier Núñez Cornú	Nivel II
15	CUCS	José Francisco Muñoz Valle	Nivel I
16	CUCS	Mario Salazar Páramo	Nivel II
17	CUCS	Carmen Vitaliana Vidaurre Arenas	Nivel II
18	CUCSH	Irma Cecilia Eudave Robles	Nivel I
19	CUCSH	Francisco Hernández Lomelí	Nivel I
20	CUCSH	José Luis Iturríoz Leza	Nivel III
21	CUCSH	Cristina Guadalupe Palomar Vereá	Nivel I
22	CUCSH	Martín Mora Martínez	Nivel I
23	CUCSH	Ángel Guillermo Ruíz Moreno	Nivel II

3. Gestiones del Rector General de la UdeG en materia de Presupuesto.- El Presidente José Trinidad Padilla López comentó que recientemente los poderes Ejecutivo y Legislativo federales alcanzaron un acuerdo para descongelar los recursos que la Cámara de Diputados asignó a las instituciones de educación superior en el Presupuesto federal de 2005, y que no estaban disponibles en razón de la Controversia Constitucional promovida por el Presidente de México ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo informó que hace dos semanas tuvo una entrevista con el Secretario de la SEP Reyes Tamez Guerra quien le confirmó la existencia de dicho acuerdo para disponer de los recursos mediante la firma de convenios con cada una de las instituciones educativas.

Señaló que en nuestro caso, el pasado 5 de agosto de 2005 la UdeG entregó en tiempo y forma los formatos requeridos por la SEP, con la descripción de los proyectos propuestos y del cómo se invertirían los recursos asignados. Asimismo informó que hace cuatro o cinco días el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP Julio Rubio Oca, comunicó a esta casa de estudios que el 90% de los proyectos presentados por la UdeG ya fueron visados y sancionados por la Secretaría, para los cuales ésta aprobó 541 millones de pesos –de los 688 millones que inicialmente asignó la Cámara de Diputados–, y que para disponer de ellos la Universidad debe suscribir convenios especiales para ejercer los recursos a través de un programa anual. Precisó que posteriormente, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva de la UdeG se enviará a la Red Universitaria un formato con la información de los proyectos aprobados, el calendario de ministraciones y las reglas para el ejercicio de los recursos. Finalmente, El Presidente del CGU exhortó a la comunidad universitaria a ejercer oportunamente los recursos que se liberen en razón de que las universidades se comprometieron con el Gobierno y los legisladores federales para que haya controles de fiscalización sobre el uso de los mismos.

Por otro lado, José Trinidad Padilla López informó haber participado el pasado 12 de septiembre de 2005 en una audiencia realizada en la Residencia Oficial de Los Pinos con el Presidente de México Vicente Fox Quezada, misma que fue gestionada por el Presidente de la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados Salvador Martínez Della Rocca, y a la que asistieron el Secretario de la SEP Reyes Tamez Guerra, el Secretario General Ejecutivo de la ANUIES Rafael López Castañares y el Presidente de la Academia Mexicana de las Ciencias Octavio Paredes López. Comentó que en dicha reunión se le manifestó al Presidente de México la preocupación que se tiene de que en la Nueva Iniciativa de Presupuesto 2006 de la Federación –enviada al Congreso de la Unión– no se contemplen como recurso regularizable los 688 millones de pesos asignados a la UdeG en 2005, mientras que en el caso de los recursos extraordinarios asignados a la UNAM, el IPN y a la UAM sí se les contempla como regularizable. Asimismo, informó que se le reiteró al Presidente de México la solicitud de liberar 203 millones de pesos, de los cuales se destinarían 197 para la construcción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, tres para la Feria Internacional del Libro y tres para el Festival Internacional de Cine de Guadalajara, y a lo cual el titular del Ejecutivo federal se comprometió a revisar el caso y dar una respuesta posterior a través de la SEP. Finalmente, hizo un reconocimiento a los legisladores federales de Jalisco, especialmente a la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados por apoyar la propuesta de la UdeG para la construcción de la Biblioteca Pública del Estado. Asimismo agradeció el apoyo de los presidentes de las comisiones de Educación, Cultura y Presupuesto de la Cámara de Diputados.

2. Propuesta para modificar la normatividad.- El alumno Octavio Raziel Ramírez Osorio propuso que los consejeros generales universitarios formen parte del Consejo de Centro que les corresponde en razón de que es necesario obtener de primera mano la información indispensable para desarrollar su labor. Comentó que para ello hará llegar una propuesta específica a las comisiones del CGU para su análisis.

Finalmente El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU a las 18 horas con 40 minutos del martes 13 de septiembre de 2005.





***Comisión de Educación***



**Dictamen N° I/2005/119**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2006-2007. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:

Calendario Escolar 2006-2007  
Inicio 01 de febrero de 2006 - Término 31 de enero de 2007

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo.	Miércoles 01 de febrero de 2006
Inicio de cursos.	Lunes 06 de febrero de 2006
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 17 de junio de 2006
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 24 de junio de 2006
Fin de ciclo.	Lunes 31 de julio 2006

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Lunes 06 al sábado 18 de febrero de 2006
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 24 de junio de 2006
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 26 de junio al sábado 22 de julio de 2006
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 14 al viernes 25 de agosto de 2006

CICLO DE VERANO	
Inicio de cursos.	Lunes 19 de junio de 2006
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 29 de julio de 2006
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones.	Viernes 18 de agosto de 2006

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de ciclo.	Martes 01 de agosto de 2006
Inicio de cursos.	Lunes 21 de agosto de 2006
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Viernes 15 de diciembre de 2006
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 06 de enero de 2007
Fin de ciclo.	Miércoles 31 de enero de 2007

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Lunes 21 de agosto al sábado 02 de septiembre de 2006
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 06 de enero de 2007
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 08 al viernes 26 de enero 2007
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 29 de enero al viernes 09 de febrero de 2007

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Sábado 08 de abril al sábado 22 de abril de 2006
Vacaciones de verano	Lunes 31 de julio al domingo 13 de agosto de 2006
Vacaciones de invierno	Sábado 16 de diciembre de 2006 al lunes 01 de enero de 2007

Los días de descanso según contratos colectivos de trabajo STAUdeG y SUTUdeG serán publicados mediante circular por la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2005 ...".

**Dictamen N° I/2005/146**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al maestro Jorge Martínez López, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo de las Artes Plásticas, así como su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como en el humano, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al maestro Jorge Martínez López.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2005

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Kukulcán Orozco Fernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...”.





***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda***



## Dictamen N° I/2005/127

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), adscrito al Departamento de Representación de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio en Técnicas de Representación tiene como misión llevar a cabo la administración de recursos informáticos y el procesamiento de imágenes en el campo de la representación gráfica, para desarrollar nuevos ambientes de aprendizaje, asumiendo las directrices que marca la línea de investigación, cuyo producto fortalece a la docencia, investigación, extensión y difusión del Departamento y como apoyo a otros departamentos del Centro con quienes se tiene estrecha vinculación.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Laboratorio en Técnicas de Representación, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio en Técnicas de Representación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero, además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto del 2005 ...”.

## Dictamen N° I/2005/147

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa de la Maestría en Derecho con orientaciones en: Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, la cual sólo será vigente para la Generación del Ciclo 2005 “A”, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Derecho en su Orientación en Administración de Justicia constará de un total de 142 créditos distribuidos de la siguiente manera:

## Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	80	56
Área de Formación Especializante Selectiva	32	23
Trabajo de Tesis	30	21
Créditos requeridos para obtener el título	142	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
Teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales			510	210	720	80	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## En Administración de Justicia Bloque I:

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Teoría de la Argumentación	DD520	CT	15	15	30	3	
Teoría de la Argumentación Jurídica	DD521	CT	40	20	60	6	
Sistemas Judiciales Contemporáneos	DS511	CT	15	15	30	3	
El Sistema Judicial Mexicano	DP521	CT	15	15	30	3	
La Interpretación Jurídica y sus Técnicas	DD522	CT	15	15	30	3	
Formación de la Decisión Judicial	DD523	CT	15	15	30	3	
Organización y Administración del Órgano Jurisdiccional	DP522	CT	15	15	30	3	
Ética y Códigos de Conducta Judicial	DD524	CT	15	15	30	3	
Total			145	125	270	27	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### En Administración de Justicia Bloque II:

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Derechos Humanos	DP523	S	18	0	18	2	
Tratados Internacionales	DP524	S	26	0	26	3	
Derecho Procesal Civil, Mercantil y Penal	DV517	S	26	0	26	3	
Función Jurisdiccional	DP525	S	18	0	18	2	
Optativa I	DS512	S	18	0	18	2	
Optativa II	DS513	S	18	0	18	2	

TERCERO. El estudiante de la Orientación en Administración de Justicia, deberá llevar la totalidad de los créditos del Bloque I y cuando menos 5 créditos del Bloque II.

CUARTO. Para el caso de la Orientación en Administración de Justicia, la modalidad de trabajo recepcional podrá consistir en un trabajo de tesis, en una memoria de evidencia profesional o en una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la administración de justicia, el cual deberá tener concluido a más tardar en el Segundo Semestre y aprobado por la Junta académica del Programa.

QUINTO. Los alumnos del Programa de la Orientación en Administración de Justicia, podrán cursar de dos a cuatro materias por semestre. Asimismo deberán cursar la totalidad del Programa en dos años como mínimo y tres como máximo. Las materias optativas, que deberá cursar el alumno, pueden ser elegidas de cualquiera de las asignaturas selectivas de cualquier Orientación del Programa, en coordinación con el director de su proyecto de trabajo recepcional, de acuerdo a sus intereses y su perfil de práctica profesional.

SEXTO. Los requisitos de admisión la Orientación en Administración de Justicia de la Maestría en Derecho son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

1. Contar con título de Licenciatura en Derecho.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de Licenciatura.
3. Ser Juez de Primera Instancia o Secretario del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco con antigüedad mínima de 5 años.
4. Aprobar el Curso propedéutico.
5. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua inglesa.
6. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
7. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento del Programa.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia de la Maestría en Derecho en la Orientación en Administración de Justicia son los siguientes:

1. Acreditar un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar.
2. Tener aprobado, durante el primer semestre, el proyecto sobre su trabajo recepcional.

3. Presentar y acreditar sus avances, antes de iniciar el Semestre siguiente, mediante la firma de su tutor principal, quien deberá haber dado razón del trabajo de su tutorado a la Junta académica del Programa de Maestría con orientaciones.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Derecho con Orientación en Administración de Justicia, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

1. Aprobar la totalidad de los créditos.
2. Presentación y aprobación del trabajo recepcional.

NOVENO. El certificado y el grado se expedirán como Maestro en Derecho con Orientación en Administración de Justicia.

DÉCIMO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2005 ...”.

### **Dictamen N° I/2005/149**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C., a través de la Contraloría General de la Universidad de Colima, de fecha 2 de septiembre de 2005, que a la letra dice:

“C. M. EN A. JOSÉ SALVADOR ORIGEL LULE.  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE  
CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

P R E S E N T E:

- I. Con base en la designación de los revisores para la matrícula del sistema formal escolarizado de las Instituciones Públicas de Educación Superior por sorteo que realizaran conjuntamente la ANUIES y la AMOCVIES, y como es de su conocimiento, la Universidad de Colima, fue designada como revisora de la Universidad de Guadalajara.

## ALCANCES DE LA REVISIÓN EXTERNA

- II. Recibida la información de la matrícula formal escolarizada conforme a las indicaciones y formatos determinados por la ANUIES, cuyo contenido es responsabilidad de la Universidad de Guadalajara; y una vez que fue enviada de manera conjunta a la ANUIES y a la AMOCVIES, la Universidad de Colima, representada por su órgano de control interno, analizó el listado de los programas académicos y las escuelas, facultades y unidades que los ofertan, así como el procedimiento de revisión interna, que se describe a continuación.
- III. Descripción anexa
- IV. Posteriormente se realizó el cálculo de una muestra representativa de los programas académicos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES. El total de programas que ofrece la universidad es de 348 y la muestra que se revisó es de 148.
- V. La verificación externa se efectuó sobre la información de la matrícula formal escolarizada presentada por la Universidad de Guadalajara. Para estos efectos, se utilizaron los siguientes procedimientos:
  - Verificación externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de las IPES
  - Revisión externa de matrícula con base al esquema determinado por la AMOCVIES.
- VI. La revisión externa consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula del sistema formal escolarizado –con base en el esquema determinado por la AMOCVIES-, con los datos proporcionados en un primer término a la ANUIES y a la AMOCVIES, comprometiéndose a presentar los resultados de dicha revisión externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

## RESULTADOS

- VII. Derivado de la revisión efectuada a Listado de programas que ofrece la Universidad de Guadalajara, Listado facultades y escuelas que ofrecen los programas educativos de la institución, Formato 911 de la SEP al 30 de septiembre de 2004, el registro del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria de la U. de G. (SIIAU) y el Sistema de Administración de Control Escolar (SACE), y una vez confrontados con la información emitida a la ANUIES y a la AMOCVIES, se tienen los siguientes resultados:

En la muestra se encontró un 95% de congruencia entre los datos contenidos en los documentos y las estadísticas enviadas.

La diferencia encontrada del 5% de error entre la información del formato 911 y el SIIAU-SACE se debió a:

- Los criterios institucionales adoptados para la presentación de la información.
- Las fechas que se manejaron en la alimentación del SIAU y la de corte de la información del formato 911.
- Errores de captura en la información enviada a ANUIES.

ATENTAMENTE  
(Rúbrica)

C.P. BERTHA GUADALUPE ESCOBAR GUERRA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE  
COLIMA”

SEGUNDO. El informe y sus Anexos forman parte del presente Dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el Informe de Resultados, sus Anexos y este Dictamen a la ANUIES y a las autoridades federales correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente Dictamen en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

*Comisión de Educación*

*Comisión de Hacienda*

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
Kukulcán Orozco Fernández

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán  
Carlos Corona Marín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Normatividad***



**Dictamen N° I/2005/148**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el cambio de adscripción del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, de la División de Estudios de Estado y Sociedad, a la División de Estudios Jurídicos a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia la adición de una fracción V al artículo 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

*Artículo 46. La División de Estudios Jurídicos, se constituye con los departamentos de:*

- I. Derecho Privado;*
- II. Derecho Público;*
- III. Derecho Social;*
- IV. Disciplinas sobre el Derecho;*
- V. Estudios e Investigaciones Jurídicas.*

TERCERO. Se deroga la fracción I del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, contará con la misma estructura académico-administrativa, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre del 2005  
Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
Kukulcán Orozco Fernández

Mtro. Adalberto Ortega Solís  
Lic. Samuel Romero Valle  
Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisiones Conjuntas de  
Hacienda y Normatividad***



**Dictamen N° II/2005/150**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Sistema de Contabilidad, conforme al articulado siguiente:

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** *Se crea el Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, el cual se integrará con la contabilidad de cada una de las dependencias de la Red Universitaria.*

**Artículo 2.** *Para efectos del Sistema de Contabilidad, se entenderán como dependencias de la Red Universitaria las siguientes:*

- I.** *Los centros universitarios;*
- II.** *El Sistema de Educación Media Superior;*
- III.** *El Sistema de Universidad Virtual;*
- IV.** *La Rectoría General;*
- V.** *La Vicerrectoría Ejecutiva;*
- VI.** *La Secretaría General;*
- VII.** *Las coordinaciones generales o las figuras equivalentes en la Administración General, y*
- VIII.** *La Contraloría General.*

**Artículo 3.** *La Universidad de Guadalajara adopta la contabilidad de fondos, entendiéndose por ésta, la técnica de agrupación de registro de las operaciones financieras de una institución educativa, tomando como criterio primordial el destino de los recursos, así como si éstos tienen o no restricciones para su uso.*

**Artículo 4.** *El fondo es el elemento central de la contabilidad, ya que es una entidad contable con un grupo de cuentas auto-balanceables que comprende: activos, pasivos y patrimonio, así como cuentas de ingresos, gastos y transferencias.*

*Para cada fondo se llevan cuentas separadas, con lo cual se garantiza el apego a las limitaciones y restricciones impuestas.*

**Artículo 5.** *Los objetivos de la contabilidad de fondos son:*

- I.** *Administración efectiva de los recursos;*
- II.** *Claridad y transparencia de las actividades realizadas;*
- III.** *Proporcionar información a la administración para ayudar a la efectiva asignación y uso de los recursos;*
- IV.** *Proveer información a usuarios diversos para evaluar las operaciones financieras de la organización;*
- V.** *Registro contable y presentación de informes financieros, que precisan el origen, uso y destino de los recursos recibidos;*
- VI.** *Informar en forma precisa a las diversas fuentes de apoyo, el costo que tiene la realización de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara, y*
- VII.** *Verificar que los recursos que recibe la Universidad de Guadalajara sean utilizados en las condiciones y términos en que fueron otorgados.*

**Artículo 6.** *La contabilidad de la Universidad de Guadalajara deberá estar integrada en el módulo de finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).*

### **Funcionarios que participan en el Sistema de Contabilidad**

**Artículo 7.** *Los coordinadores de finanzas de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director de Tesorería del Sistema de Educación Media Superior y los responsables de la contabilidad en las coordinaciones generales o figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. Llevar la contabilidad de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente;*
- II. Dar seguimiento a la comprobación del ejercicio del gasto, de conformidad con los siguientes lineamientos:*
  - a) Solicitar los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos;*
  - b) Revisar que cada una de las facturas o documentos comprobatorios que acrediten el ejercicio del gasto, reúnan los requisitos fiscales y los establecidos por la propia institución;*
  - c) Revisar que los recursos ejercidos por la dependencia, se hayan realizado de conformidad con los proyectos, montos y objeto del gasto previamente autorizados;*
  - d) Integrar el paquete de los documentos comprobatorios del gasto por proyecto y ministración;*
  - e) Firmar el reporte correspondiente y turnarlo para su validación al secretario administrativo del centro o del Sistema de Educación Media Superior; al Director Administrativo del Sistema de Universidad Virtual, al secretario o al responsable de funciones equivalentes en las coordinaciones generales de la Administración General, según corresponda, y éste lo hará llegar al titular de la dependencia para su autorización, y*
  - f) Registrar la comprobación del gasto en la contabilidad de la dependencia, previa autorización de las autoridades a que se hace referencia en el inciso anterior.*
- III. Requerir la comprobación del ejercicio del gasto cuando ésta no se haya realizado en los plazos establecidos;*
- IV. Requerir el reembolso de los recursos no ejercidos;*
- V. Dar seguimiento a los trámites relacionados con la retención de los impuestos, con el fin de que la Dirección de Finanzas los entere en tiempo y forma a las autoridades correspondientes;*
- VI. Brindar la información que requiera el personal de supervisión de la Dirección de Finanzas, y*
- VII. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.*

**Artículo 8.** *Los secretarios administrativos de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior; el Director Administrativo del Sistema de Universidad Virtual, los secretarios de las coordinaciones generales o figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. Responsable de la administración financiera de la dependencia, conjuntamente con el titular de la misma;*
- II. Verificar que la contabilidad de la dependencia se realice de conformidad con los lineamientos que para ello existan y genere información útil, confiable, veraz y oportuna;*

- III. *Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto, a través de los formatos previamente establecidos por la Dirección de Finanzas, para ello, entre otros aspectos, deberá:*
  - a) *Revisar la relación de documentos comprobatorios;*
  - b) *Revisar que cada una de las facturas o documentos comprobatorios que acrediten el ejercicio del gasto, reúnan los requisitos fiscales y los establecidos por la propia institución, y*
  - c) *Revisar que los recursos se hayan ejercido de conformidad con los montos y objeto de gasto autorizado en los proyectos.*
- IV. *Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.*

**Artículo 9.** *El Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los rectores de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director del Sistema de Educación Media Superior, los coordinadores generales y figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. *Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto, una vez que se hayan asegurado, que ésta cumple con las disposiciones normativas que en esta materia existen;*
- II. *Remitir en tiempo y forma la comprobación del ejercicio del gasto a la Dirección de Finanzas;*
- III. *Informar en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas, de las acciones realizadas para requerir la comprobación del gasto o el reembolso de los recursos no ejercidos, y*
- IV. *Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.*

**Artículo 10.** *La Dirección de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Llevar la contabilidad general de la Universidad de Guadalajara;*
- II. *Coordinar el Sistema de Contabilidad de la Universidad;*
- III. *Emitir los estados financieros;*
- IV. *Elaborar el programa anual de supervisión del Sistema de Contabilidad;*
- V. *Supervisar que la contabilidad de las dependencias de la Red se lleve de conformidad con la normatividad aplicable;*
- VI. *Supervisar la documentación comprobatoria del gasto, a través de los métodos que considere idóneos;*
- VII. *Requerir la comprobación del ejercicio del gasto, cuando ésta no se haya realizado en los plazos establecidos;*
- VIII. *Requerir el reembolso de los recursos no ejercidos o comprobados;*
- IX. *Informar a las autoridades universitarias de los resultados de la supervisión;*
- X. *Realizar las acciones que tengan como fin fortalecer el sistema de contabilidad general;*
- XI. *Enterar en tiempo y forma a las autoridades correspondientes, los impuestos retenidos de conformidad con las leyes respectivas;*
- XII. *Llevar el control y resguardo del archivo contable de la Universidad de Guadalajara;*
- XIII. *Emitir los lineamientos o manuales de procedimiento necesarios para la operación del Sistema, y*
- XIV. *Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.*

### **Disposiciones Transitorias**

*PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente ordenamiento.*

*SEGUNDO. En un plazo no mayor de tres meses, se presentará la propuesta que actualice las normas relacionadas con el Sistema de Contabilidad.*

*TERCERO. El presente ordenamiento iniciará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, a excepción de lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del mismo.*

*CUARTO. La transformación de la contabilidad, para que opere como un sistema, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2006.*

*QUINTO. La Dirección de Finanzas, conjuntamente con el responsable del SIIAU, terminará el desarrollo del Módulo de Finanzas durante el presente año, con el fin de que el Sistema de Contabilidad Universitaria inicie en el mes de enero de 2006.*

*SEXTO. La Dirección de Finanzas presentará el manual de procedimientos que se desprenda de este ordenamiento, a más tardar en el mes de octubre del presente año.*

*SÉPTIMO. La Dirección de Finanzas diseñará y coordinará el programa de capacitación, que se realizará antes del mes de diciembre de 2005.*

*OCTAVO. La Dirección de Finanzas presentará, durante el presente año, la propuesta para la conservación adecuada de la documentación contable de la Universidad de Guadalajara.*

SEGUNDO. Se modifica el inciso b) de la fracción II del Resolutivo Noveno del Dictamen I/2004/372 aprobado por el Consejo General Universitario en su Sesión del 16 de diciembre de 2004 para cambiar el nombre de la Coordinación de Recursos Financieros del Sistema de Universidad Virtual para quedar como Coordinación de Finanzas.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

*Comisión de Hacienda*

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán  
Carlos Corona Martín del Campo

*Comisión de Normatividad*

Mtro. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Dr. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



***Comisión de Revalidación  
de Estudios, Títulos y  
Grados***



## Convalidaciones de grados:

### Dictamen N° III/2005/114

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Gómez Flores, otorgado por la Université D´Anvers, Bélgica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de julio de 2005 ...”.

### Dictamen N° III/2005/115

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por el C. Luz Alicia Jiménez Portugal, otorgado por la Universidad de Hohenheim, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de julio de 2005 ...”.

### Dictamen N° III/2005/116

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Óscar M. Torres Reyna, otorgado por la Columbia University, New York, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de julio de 2005 ...”.

### Dictamen N° III/2005/123

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alberto Navas Sierra, otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2005 ...”.

## Dictamen N° III/2005/128

### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Gerrard Edwin Mugford, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de agosto de 2005 ...”.

## Dictamen N° III/2005/129

### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Técnico Superior Universitario el grado académico presentado por el C. Manuel Mora Rivas, otorgado por la Gateway Technical College.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de agosto de 2005 ...”.

### **Dictamen N° III/2005/139**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Oquitzin Javier Aguilar Leyva, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

### **Dictamen N° III/2005/140**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Gabriel Rodríguez Hernández, otorgado por la Texas A&M University, Texas, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

## Dictamen N° III/2005/141

### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Francisco Girón Hernández, otorgado por la Universidad de Oriente, Santiago de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

## Dictamen N° III/2005/142

### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Bibiana Urrea Stettner, otorgado por la Universidad de Framingham State College, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

### Dictamen N° III/2005/143

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Lidia Gutierrez Maciel, otorgado por la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

### Dictamen N° III/2005/144

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Ramón Kuri Camacho, otorgado por la Universidad de París.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005 ...”.

**Dictamen N° III/2005/145**

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Luis Armando Aguilar Sahagún, otorgado por la Escuela Superior de Filosofía, Munich, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla  
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. César Octavio Monzón  
Guillermo Humberto Ponce Olivas

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de  
Condonaciones y Becas***



**Dictamen N° V/2005/125**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, a fin de realizar el Doctorado en Investigación en Diseño en la Universidad de Barcelona, España, a partir de 1º de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,600 euros para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; para el pago de matrícula del primer curso de 20 créditos 1,117.80 euros, para el segundo año de 12 créditos 851.76 euros, para el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Pablo Misael Gradilla Castellanos deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de agosto de 2005 ...”.

**Dictamen N° V/2005/126**

## Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Complementaria a la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa, a fin de concluir el trabajo de investigación de tesis y obtener el grado académico de Maestría, a partir del 11 de agosto de 2005 al 10 de agosto de 2006.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda la continuidad de licencia con goce de salario para dedicarse de tiempo completo a la investigación de tesis y reincorporarse a sus actividades con el grado obtenido.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
Lic. José Efraín Arreola Verde

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre  
José Luis Guerrero Contreras

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



***Comisión de Ingreso y  
Promoción del  
Personal Académico***



## **Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII):**

### **Dictamen N° VIII/2005/112**

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Blanco Alonso, Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, debiéndose modificar la Tabla de puntajes en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 9 de junio de 2005 ...”.

### **Dictamen N° VIII/2005/113**

#### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Asociado “B”, a nombre de la C. Cih Dzul Imelda Rosana, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 9 de junio de 2005 ...”.

**Dictamen N° VIII/2005/122**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Lucano Ramírez, Gabriela, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005

Lic. José Trinidad Padilla Lopez  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

**Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII):**

**Dictamen N° VIII/2005/121**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. López Uriarte, Ernesto, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina al C. López Uriarte, Ernesto, la Categoría de Profesor Titular “C”, adscrito al Departamento de Ecología del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con fundamento en los razonamientos vertidos en el Considerando II de esta resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 23 de junio de 2005 ...”.

**Dictamen N° VIII/2005/124**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Armendáriz Silva, María Elena, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, debiéndose modificar la Tabla de puntajes en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 16 de junio de 2005 ...”.

**Dictamen N° VIII/2005/131**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Corona Pérez, Manuel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005 ...”.

#### **Dictamen N° VIII/2005/132**

##### Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Espinoza Sánchez, Rodrigo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005 ...”.

#### **Dictamen N° VIII/2005/136**

##### Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Peregrina Lucano Alejandro Aarón, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, debiéndose modificar la Tabla de puntajes en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Peregrina Lucano Alejandro Aarón la Categoría de Profesor Titular “A”, adscrito al Departamento de Farmacobiología del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005

Lic. José Trinidad Padilla Lopez  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

### **Categoría Académica por Ingreso:**

#### **Dictamen N° VIII/2005/120**

##### Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Titular “A”, de 40 horas, a nombre del C. Poghosyan Karapetyan Georgi Samvelovich, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “C”, de 40 horas, a favor del C. Poghosyan Karapetyan Georgi Samvelovich, adscrito al Departamento de Matemáticas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 9 de junio de 2005 ...”.

#### **Dictamen N° VIII/2005/134**

##### Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Herwig Unger, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "C", a favor del C. Herwig Unger, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 30 de junio de 2005

Lic. José Trinidad Padilla Lopez  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

### **Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006:**

#### **Dictamen N° VIII/2005/137\*<sup>3</sup>**

"... En el Edificio Cultural Administrativo de la Universidad de Guadalajara ubicado en la calle de Juárez N° 976 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de septiembre de 2005 dos mil cinco.

Visto para resolver el recurso de inconformidad planteado por el (la) C. Idelfonso Enciso Padilla con base en los siguientes:

(...)

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el puntaje obtenido por el (la) C. Idelfonso Enciso Padilla de 888, para quedar con un total de 898, dentro de la Convocatoria 2005-2006 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), por las razones expuestas en el Considerando V de esta resolución; se anexa Tabla de evaluación.

SEGUNDO. Expídanse copias de la presente resolución a efecto de remitirlas a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario de

---

<sup>3</sup> Ejecutado por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Notifíquese personalmente al (la) académico(a) C. Idelfonso Enciso Padilla con un ejemplar en original de la presente resolución inapelable, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General universitario.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*  
*Sesión Extraordinaria del 13 de Septiembre de 2005,*  
se terminó de imprimir en el mes de Octubre del año 2005.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández  
y Mario Alberto Lugo Ortega  
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO